

MANCHA REAL	AMPLIACIÓN 2 AULAS	IES PEÑA DEL AGUILA
PORCUNA	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP JUAN CARLOS I
POZO ALCÓN	AMPLIACIÓN D34	IES GUADALENTÍN
TORREDELCAMPO	AMPLIACIÓN 6 AULAS	IES TORREDELCAMPO
VILCHEZ	AMPLIACIÓN 2 AULAS	IES ABULA
<b>MALAGA</b>		
<b>MUNICIPIO / LOCALIDAD</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>CENTRO</b>
ARROYO COCHE	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP RAFAEL ALBERTI
MIJA-LA CALA	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP GARCÍA DEL OLMO
MONDA	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP REMEDIOS ROJO
<b>SEVILLA</b>		
<b>MUNICIPIO/ LOCALIDAD</b>	<b>ACTUACIÓN</b>	<b>CENTRO</b>
CARMONA	AMPLIACIÓN 1 AULA	CEIP SAN BLAS
ECIJA	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP PEDRO GARFIAS
LA PUEBLA DE CAZALLA	AMPLIACIÓN DE 2 AULAS	IES CASTILLO DE LUNA
PARADAS	AMPLIACIÓN 2 AULAS	CEIP LUIS VIVES
SEVILLA	AMPLIACIÓN 3 AULAS	IES TORREBLANCA
TOCINA	AMPLIACIÓN 2 AULAS	IES RAMÓN Y CAJAL

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 1 de octubre de 2005, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público becas con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público becas con cargo a: Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se registró tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1326/2003, de 24 de octubre por el que se aprueba el Estatuto del becario de investigación.

Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución. En todo caso los solicitantes deberán poseer la nacionalidad española, ser nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar la beca.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de

la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas.

Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas.

La cuantía de las becas estará, asimismo, especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 420 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas.

Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas.

La duración de las becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar

al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

#### Solicitudes.

Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

#### Criterios de valoración.

La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

#### Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo. Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de octubre de 2005.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto PETRI (Ref. 1014).

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario: Labores de investigación dentro del proyecto.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.

- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

#### Criterios de valoración:

- Expediente académico superior a 3.
- Conocimientos en técnicas separativas, Conocimiento de informática.
- Formación analítica.
- Conocimiento en inglés.

#### Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Fernández Gutiérrez.
- Sr. Antonio Segura Carretero.

#### ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al contrato 2006 (Ref. 1015).

Investigador responsable: Don Alberto Fernández Gutiérrez.

Funciones del becario: Labores de investigación dentro del contrato.

Requisitos de los candidatos: Ingeniero Químico.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses (prorrogable).

#### Criterios de valoración:

- Expediente académico superior a 2,5.
- Conocimientos en técnicas separativas, conocimiento de informática.
- Formación analítica.
- Alto conocimiento en inglés.

#### Miembros de la Comisión:

- Sr. Alberto Fernández Gutiérrez.
- Sr. Antonio Segura Carretero.

#### ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación «Fijación del nitrógeno» AGR-139 (Ref. 1016).

Investigador responsable: Doña Carmen Lluch Pla.

Funciones del becario: Biología Molecular de plantas: Interacción planta bacteria.

Requisitos de los candidatos: Licenciados en C. Biológicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 900 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Manejo de técnicas microbiológicas, bioquímicas y biotecnológica de plantas.

#### Miembros de la Comisión:

- Sra. Carmen Lluch Pla.
- Sra. M.<sup>a</sup> Teresa González Muñoz.

#### ANEXO IV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto «Inmigración romá/gitana de Europa Oriental a Andalucía» 2004/4000 (Ref. 1018).

Investigador responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario: Investigación etnográfica, documental e institucional sobre minorías romá/inmigrantes en Andalucía y España.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Antropología Social, Sociología o afines.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas semanales: 30 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 4 meses.

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencias profesional, formación específica, publicaciones y experiencia investigadora, etc.
- Experiencia profesional en intervención con minorías gitanas/romaníes y formación específica en el tema.
- Se valorará tener aprobado el DEA y las investigaciones o publicaciones en el tema.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Director del Departamento de Antropología.
- Sr. Investigador Principal del Proyecto de investigación.

#### ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de Investigación «Acceso y evaluación de la información científica» (Ref. 1019).  
Investigador responsable: Don Félix de Moya Anegón.

Funciones del becario: Normalización de las direcciones de las bases de datos del grupo SCImago.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración: Experiencia en la normalización de las direcciones de autores españoles en las bases de datos del grupo SCImago.

Miembro de la Comisión: Sr. Félix de Moya Anegón.

#### ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de Financiación de becas predoctorales con la empresa Verbiotech (Ref. 1020).

Investigador responsable: Doña Belén García Villanova Ruiz.

Funciones del becario:

- Control analítico de alimentos y productos alimentarios.
- Desarrollo de metodologías analíticas de control de alimentos.
- Realización del programa de doctorado.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Ciencias Químicas.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en el control químico y bacteriológico de productos vegetales.
- Experiencia en el procesado industrial de verduras, hortalizas y frutas.
- Entrevista personal de los aspirantes si procede.

Miembros de la Comisión:

- Sr. Javier Alcalá Torres.
- Sra. Belén García-Villanova Ruiz.

#### ANEXO VII

1 beca de Investigación adscrita al Convenio de financiación de becas predoctorales con la empresa Verbiotech (Ref. 1021).

Investigador responsable: Doña Adolfinia Ruiz Martínez.

Funciones del becario:

- Diseño de formas farmacéuticas.
- Análisis de componentes.
- Estudio de estabilidad y realización del programa de doctorado y tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos: Licenciado en Farmacia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en tecnología farmacéutica.
- Experiencia en control de formas farmacéuticas.
- Entrevista personal de los aspirantes si procede.

Miembro de la Comisión: Sra. Adolfinia Ruiz Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Pedro Francisco Ruiz García, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Galera (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Ayuntamiento de Galera (Granada), a favor de don Pedro Francisco Ruiz García, para que se efectúe nombramiento a su favor como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, y la Resolución favorable adoptada por la Alcaldía de la citada Corporación con fecha 28 de septiembre de 2005 y habiendo quedado acreditado que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Pedro Francisco Ruiz García, con DNI 75.097.305, como funcionario interino para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Galera (Granada). El presente nombramiento de funcionario interino se autoriza hasta la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento por los procedimientos ordinarios de provisión de carácter definitivo o hasta la designación de funcionario con habilitación de carácter nacional mediante acumulación, comisión de servicios o nombramiento provisional entre funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se revoca el nombramiento con carácter provisional a doña Alicia Martínez-Ancín González, Tesorera del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).*

Vista la petición formulada por doña Alicia Martínez-Ancín González, por la que solicita dejar sin efecto el nombramiento con carácter provisional realizado a su favor, para el desempeño del puesto de trabajo Tesorería del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla), mediante Resolución de 13 de abril de 2005 de la Dirección General de Función Pública, a instancia de la propia interesada, de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 37 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento efectuado por la Dirección General de Función Pública, a favor de doña Alicia Martínez-Ancín González, con DNI 48.812.378, como Tesorera, con carácter provisional, del Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2005.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Alicia Martínez-Ancín González, Tesorera del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz) con carácter provisional.*

Vista la petición formulada por doña Alicia Martínez-Ancín González, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Tesorería del Ayuntamiento de Chipiona